



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0649-R-2021
Piura, 18 de mayo de 2021

VISTO

El Expediente N°0371-9302-21-2, presentado por el Mg. Bartolomé Castillo Jiménez, Jefe de la Oficina Central de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°165-DIV-SEG-OCMYSG-UNP-2021 de fecha 07 de mayo de 2021, el Jefe de Seguridad de la Universidad Nacional de Piura, comunica que el señor Raúl Pasapera Rojas adscrito a la división de seguridad-UNP, que el día 06 de mayo ha sido diagnosticado positivo para la COVID-19, por ello solicita un apoyo económico para que solvente los gastos que demanda esta penosa enfermedad;

Que, mediante Oficio N°1539-OCMYSG-UNP-2021 de fecha 07 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Mantenimiento y Servicios Generales, comunica en referencia al oficio precedente que el agente de la división de seguridad señor Raúl Pasapera Rojas, ha dado positivo a la COVID-19, en ese sentido se solicita en forma urgente un apoyo económico para que el mencionado servidor pueda solventar los gastos que demanda esta enfermedad;

Que, mediante Informe Social N° 107-SERV.SOC-OCARH-UNP -21 de fecha 14 de mayo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, y la Asistenta Social de la Universidad Nacional de Piura, comunican: Que, el servidor CAS Raúl Pasapera Rojas de 49 años de edad, se encuentra delicado de salud y en tratamiento médico al haberse infectado con el virus de la COVID-19, realizándosele el despistaje el día 06 de mayo a través de la Universidad Nacional de Piura, dando como resultado positivo a la COVID-19, indicándole el especialista aislamiento social en su domicilio, su estado de salud es estable; solicitando se le apoye económicamente para poder solventar los gastos de medicamentos, para contrarrestar esta enfermedad. Ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez en el presente año, al referido servidor la cantidad de S/. 1,000.00 soles;

Que, mediante Priorización Presupuestal N° 1229-2021-OPPTO-OCF de fecha 18 de mayo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, en atención a la solicitud de apoyo económico por salud del servidor CAS Pasapera Rojas Raúl, adscrito a la División de Seguridad, que según disposición del Director General de Administración y autorizada por el Titular del Pliego, para lo cual indica que en el marco de los Créditos Presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

Cadena Funcional Programática:
Certificado: 2876

Rubro de Financiamiento:	00. Recursos Ordinarios
Sección Funcional:	0020 Acciones de Alta Dirección
Genérica de Gasto:	2.5 Otros Gastos
Específica Detalle de Gasto:	25.31.1.99 A otras Personas Naturales
Monto:	S/1,000.00 (Mil con 00/100 Nuevos Soles)

La emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la hoja de trámite N°0371-9302-21-2;

Que, mediante Provedo de fecha 18 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda se declare PROCEDENTE el otorgamiento del apoyo económico por salud a favor del referido servidor;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley N° 31084; establece en su artículo 4.2: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del señor Raúl Pasapera Rojas, servidor CAS adscrito a la División de Seguridad de esta Casa Superior de Estudios, el monto de Mil con 00/100 Soles (S/ 1,000.00), a fin de cubrir los gastos ocasionados por el COVID-19, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, OCMYSG, INT, OCARH (4), OCAJ, ARCHIVO (2)
14 copias JLSP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL